BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

NOTA INTERNA

20203200049763
Bogotá D.C., 26-11-2020

DE: CLARA YOLANDA PRADA GIL
Directora de Servicios Hospitalarios (E)

PARA: OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS
Gerente

ASUNTO: Solicitud modificación contrato

Respetado Doctor Perilla:

Cordial saludo, de manera atenta solicito su autorización para que se realice la modificación a la orden de prestación de servicios No.5955-2020 correspondiente a Peña Salcedo Fredy identificado con cedula de ciudadanía No.6.887.576, de la cláusula **"FORMA DE PAGO"** de acuerdo a respuesta emitida por Secretaria Distrital de Salud en el marco y cumplimiento del convenio 0013-2020 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y cuyo objeto es *"Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de salud en la red hospitalaria en la ciudad de Bogotá, como parte de la respuesta ante la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus (COVID-19).",* se reconocerá honorarios valor hora de ($120.000) ciento veinte mil pesos de acuerdo a tarifas pactadas en dicho convenio. *A su vez incluir en la cláusula **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO"*** la siguiente obligación: *Desarrollar todas las actividades requeridas por el supervisor acordes al objeto del contrato y cumplimiento del convenio 0013-2020.*

Gracias por su atención.

Cordialmente,

CLARA YOLANDA PRADA GIL
Directora de Servicios Hospitalarios

Vo Bo

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Autorizado por	Clara Yolanda Prada Gil	Directora de Servicios Hospitalarios (e)		26-11-2020
Elaborado por	Juliana Cediel Vargas	Secretaria		26-11-2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 09-11-2020 10:45:09
Al Contestar Cite Este No.:2020EE75383 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:2
ORIGEN: 042000.DIRECCION DE ANALISIS DE ENTIDADES PUE
DESTINO: SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E..JOMAR BENIGNO F
TRAMITE: CARTA-REMISION
ASUNTO: LM// RTA SOLICITUD MODIFICACION VALOR HONOR

042000

Bogotá, D.C.

Doctor
OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Calle 9 No. 39 - 46
La Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud de modificación valor hora honorario especialistas
Radicado SDS-2020ER50737

Cordial saludo doctor Perilla,

Por medio de la presente me permito dar respuesta directa y de fondo frente a su petición de acuerdo con la competencia funcional asignada de la siguiente forma:

Las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., firmaron acta de inicio el 13 de agosto del 2020 del Convenio 0013 del 2020 con el Fondo Financiero Distrital de Salud, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de salud en la red hospitalaria en la ciudad de Bogotá, como parte de la respuesta ante la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus (COVID-19)*" con un plazo inicial de 2 meses finalizando el mismo el 12 de octubre del 2020, así mismo en atención a la necesidad del servicio se prorrogo por dos meses más desde 13 de octubre al 12 de diciembre del 2020.

Sin embargo y en atención a su solicitud donde indica "*El Convenio interadministrativo No. 0013 de 2020, contemplando en sus estudios previos, numeral 3, del Anexo N.1 "Análisis del Aspecto Económico" con un VALOR HORA / HONORARIOS MÉDICO ESPECIALISTA EN CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000). Sin embargo la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur occidente E.S.E, en la aplicación de los principios de equidad, y solidaridad, dentro de un plan de austeridad del gasto decidió a partir del mes de octubre ante la superación del primer pico COVID-19, volver al valor hora para especialistas en cuidado intensivo en OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($85.506). Por lo anterior respetuosamente solicito se incluya esa tarifa en el convenio y así facilitar el cumplimiento de las obligaciones. Es importante resaltar que según el comportamiento de la Pandemia COVID-19, la Subred podría volver a aplicar el valor de honorarios inicialmente planteado, por lo cual es importante que en el Convenio se mantengan los dos valores, lo cual soportaremos con las respectivas certificaciones contractuales*". Es importante mencionar que las propuestas del valor de hora que las Subredes realizaron fue en atención a la necesidad de contratar un grupo de profesionales en medicina de diferentes especialidades para garantizar la prestación de servicios de salud en la red hospitalaria en el ámbito hospitalario en Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios, hospitalización general y urgencias para brindarle los servicios correspondientes al paciente en la Ciudad

de Bogotá, como parte de la respuesta ante la emergencia sanitaria causada por el coronavirus (COVID-19).

Ahora bien no es posible que desde el mes de octubre la Subred que usted gerencia empezara a pagar la hora a $85.000 sin respetar lo pactado en el Convenio Interadministrativo, debido que este valor fue estipulado en el Análisis de Aspecto Económico y Estudios Previos, así mismo si desea que se disminuya y/o aumente el valor de honorarios para el médico especialista dependiendo el pico epidemiológico que se presente frente al Covid-19, las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. deben estar de acuerdo en realizar estas y otras modificaciones en el Convenio Interadministrativo.

Inclusive partiendo de los principios de igualdad y economía, ya que todas las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. no tendrían el mismo rango de pago de hora de los médicos especialistas inicialmente pactados. Así mismo se evita la ruptura del equilibrio económico del presente Convenio, cubierto con recursos del Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS para su ejecución.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

YIYOLA YAMILE PEÑA RIOS
Directora de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud.
Supervisora del Convenio Interadministrativo 013-2020

DORIS MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y seguridad en Servicios de Salud
Supervisora del Convenio Interadministrativo 013-2020

CC. 023000

Proyectó Nasly Palacios- Abogada-. Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud.